

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1161-08-R, CALLAO 23 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de agosto de 2008, del profesor principal a tiempo completo Lic. Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, adjuntando el Proyecto de Investigación "DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EMPRESARIALES EN LIMA Y CALLAO", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Lic. Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO con fecha 05 de agosto de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución Nº 042-08-CD-INIFCA-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2008, así como la Resolución Nº 095-08-CF-FCA de fecha 08 de setiembre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 606-2008-VRI (Expediente Nº 130879) recibido el 21 de octubre de 2008, remite el Informe Nº 288-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EMPRESARIALES EN LIMA Y CALLAO", conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

JEFE DEL PROYECTO : **Lic. Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO**

CATEGORÍA : PRINCIPAL T.C.

PERSONAL DE APOYO: ANA MARÍA OVIEDO ÁLVAREZ
RAÚL VERÁSTEGUI CHUQUILLANQUI

PROYECTO : “DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EMPRESARIALES EN LIMA Y CALLAO”

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2010
(18 meses)

PRESUPUESTO : S/. 17,900.00

RES. DE FAC. N° : 095-08-CF-FCA

- 2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación. Es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: “Educación Superior”, Sub Programa 0024: “Investigación Básica”, Actividad 1-00179: “Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Grupo Genérico 4: “Otros Gastos Corrientes”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; IIFCA; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1160-08-R, CALLAO 23 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 02 de setiembre de 2008, de la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. CIRIA ZENAIDA LEÓN ROMANÍ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, adjuntando el Proyecto de Investigación "DETERMINACIÓN DE LOS CAROTENOIDES EN LA HARINA DE LÚCUMA (Pouteria obovata)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65° de la Ley N° 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, la profesora Ing. CIRIA ZENAIDA LEÓN ROMANÍ con fecha 02 de setiembre de 2008 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química según Resolución N° 032-2008-IIIQ-FIQ de fecha 03 de octubre de 2008, así como la Resolución N° 315-2008-CFIQ de fecha 14 de octubre de 2008, expedida por dicha unidad académica, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 607-2008-VRI (Expediente N° 130880) recibido el 21 de octubre de 2008, remite el Informe N° 289-2008-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado, a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado "DETERMINACIÓN DE LOS CAROTENOIDES EN LA HARINA DE LÚCUMA (Pouteria obovata)", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Química

JEFE DEL PROYECTO : **Ing. CIRIA ZENAIDA LEÓN ROMANÍ**

CATEGORÍA : ASOCIADA D.E.

PERSONAL DE APOYO : MARIO CELESTINO PÉREZ PEÑA

PROYECTO : "DETERMINACIÓN DE LOS CAROTENOIDES EN LA HARINA DE LÚCUMA (Pouteria obovata)"

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2008 al 30 de setiembre de 2010
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 10,000.00

RES. DE FAC. Nº : 315-2008-CFIQ

2º OTORGAR, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0024: "Investigación Básica", Actividad 1-00179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Grupo Genérico 4: "Otros Gastos Corrientes", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2008 de la Universidad Nacional del Callao.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; IIFIQ; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.